



BUIN, 09 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3555/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 29 de octubre de 2021, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 16.544, de fecha 07 de diciembre de 2022, ingresada por Mallely Pacheco Zúñiga, quien solicita autorización para realizar Feria de las Pulgas el día 11 de diciembre de 2022, en Villa El Molino.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la instalación y funcionamiento de Feria de las Pulgas que se indica a continuación:

Organizador	Fecha	Ubicación
Mallely Pacheco Zúñiga	11.12.2022 16:00 a 20:30 horas	Calle María Elena Soto, Villa El Molino.

2.- **Autorícese** el cierre de calle María Elena Soto, con motivo del desarrollo de la actividad autorizada precedentemente.

3.- **Instrúyase** a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para que en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública realicen el corte de tránsito requerido.

4.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

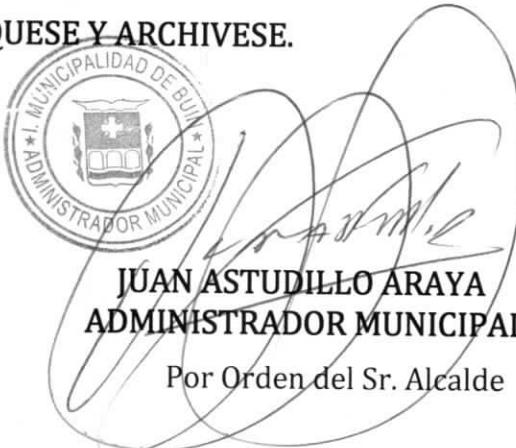
5.- **Los organizadores deberán velar por la limpieza e higiene del lugar, debiendo retirar todo tipo de basura una vez terminada la jornada y que haya sido generada durante la actividad, debiendo responsabilizarse de su retiro y posterior desecho.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Intereses
- Seguridad Comunal
- Tránsito
- Inspecciones Ferias
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde